

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno.

Restitución: 2020-00355

Demandante: Banco Finandina S. A.

Demandado: Sandra Milena Cuervo Sánchez.

En atención al memorial que precede, en el que el abogado de la parte demandante solicita le terminación del proceso debido a que «entre las partes se realizó una refinanciación», situación que se aviene con una conciliación o acuerdo extrajudicial, el despacho resuelve:

Primero: DAR por terminado el proceso de restitución de inmueble dado en leasing financiero de **Banco Finandina S. A.** en contra de **Sandra Milena Cuervo Sánchez**, por conciliación extrajudicial.

Segundo: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de que el acuerdo negocial allí contenido continúa vigente. Obsérvese para el efecto que la demanda y sus anexos se allegaron de forma digital. De ser el caso, entréguese a la parte demandante, a su costa.

Tercero. Téngase en cuenta que en el presente asunto no se decretaron cautelas.

Cuarto: SIN costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **26 de febrero de 2021.**

La anterior providencia se notificó por anotación en el estado electrónico **n.º 024**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23093fa6e143a753d164b819fd81f6f77a5f941119125c2094c8dd85ac83d8e7**

Documento generado en 25/02/2021 09:05:20 PM